

Oído el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón,

D E C R E T O :

Conceder al señor doctor Ricardo Rivera Schreiber, Embajador del Perú en Italia, la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Gran Cruz, Placa de Plata.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5507 que concede la rehabilitación al señor Tulio Pérez Andújar.— G. O. Nº 6868, del 8 de Diciembre de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5507.

En ejercicio de la atribución que me confiere el ordinal 3º del artículo 49 de la Constitución de la República;

VISTOS los artículos 436, 441 y 442 del Código de Procedimiento Criminal, reformado por la Ley Nº 781, de fecha 15 de Noviembre de 1943 y por la Nº 1471, del 12 de Febrero de 1938;

VISTO el expediente relativo a la solicitud de rehabilitación del señor Tulio Pérez Andújar;

VISTA la sentencia pronunciada en fecha 15 de Marzo del año 1940 por el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Trujillo, cuyo dispositivo declara procedente la rehabilitación solicitada;

VISTA la recomendación favorable que en uso de sus atribuciones legales ha hecho en el presente caso el Procurador General de la República, resuelvo dictar el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Tulio Pérez Andújar queda rehabilitado en el goce y en el ejercicio de los derechos civiles, cívicos y de familia de que había sido privado en virtud de la sentencia pronunciada por el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Trujillo, de fecha diez y siete de Diciembre de 1936.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes

de noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5508 que nombra al Dr. Enmanuel Ramos Messina miembro del Consejo Nacional de Economía.— G. O. Nº 6868, del 8 de Diciembre de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5508.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Doctor Enmanuel Ramos Messina queda nombrado Miembro del Consejo Nacional de Economía, previsto en el artículo 5 de la Ley Nº 1632, del 16 de Abril de 1948, en lugar del señor J. M. Bonetti Burgos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5509 que constituye la Junta Asesora de la Chocolatera Sánchez C. por A.— G. O. Nº 6868, del 8 de Diciembre de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5509.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— A contar del presente Decreto, la Junta de Asesores de la Chocolatera Sánchez, C. por A., prevista por la cláusula 5 del Contrato para la Administración de la Empresa ya indicada, del 29 de Febrero del presente año, estará constituida por el señor Frank Parra, Secretario de Estado de Economía Nacional; el Licenciado Rafael F. Bonnelly, Secretario de Estado sin cartera; y el señor Federico García Godoy, Administrador General del Banco de Crédito Agrícola e Industrial.